

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00184-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: CARLOS ANDRES VILLA QUINTERO

En atención a los oficios remitidos por el **BANCO BBVA**, el cual comunica que la persona relacionada en la petición no figura como titular de Cuentas de Dineros en el Banco en mención, y no posee vínculo comercial alguno, por lo que no es posible atender la orden de EMBARGO, el **BANCO DE BOGOTA**, solicita se le suministre el valor del embargo pues no se relaciona en el oficio para proceder a lo solicitado. Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- **AGREGESE** al expediente de la referencia los oficios allegados por el **BANCO BBVA**, y el **BANCO DE BOGOTA**, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.

2.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de abril de 2021.</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
--

